



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

Fundación Bizkaia Bizkaialde

Anuncio 1/2024, de 29 de julio, de la Fundación Bizkaia Bizkaialde, por el que da publicidad a la convocatoria de entregas dinerarias a clubes deportivos, para la temporada 2024/2025 o año 2025.

El Patronato de la Fundación Bizkaia Bizkaialde, en reunión de fecha 19 de marzo de 2024, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de entregas dinerarias destinadas a clubes deportivos del Territorio Histórico de Bizkaia para el mantenimiento de sus equipos en las máximas categorías.

El importe máximo destinado por esta Fundación a la concesión de dichas entregas dinerarias asciende en el ejercicio 2024 a un millón setenta y cinco mil euros (1.075.000 euros).

A través del presente Anuncio, se procede a dar publicidad a dicha convocatoria de entregas dinerarias 2024 de la Fundación Bizkaia Bizkaialde.

En Bilbao, a 29 de julio de 2024.—La Presidenta de la Fundación Bizkaia Bizkaialde, Leixuri Arrizabalaga Arruza

**CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS A CLUBES PARA LA TEMPORADA 2024/2025 O AÑO 2025 DE LA FUNDACIÓN BIZKAIA BIZKAIALDE**

La Fundación Bizkaia Bizkaialde que, nació en el año 2000 con la pretensión de ser un soporte eficaz para la promoción y el desarrollo del deporte de elite de Bizkaia, en cumplimiento de su objetivo de posibilitar el acceso y el mantenimiento en el más alto nivel competitivo a los clubes de Bizkaia que, por sus propios medios, han logrado situaciones destacadas dentro de las competiciones estatales, hace pública la presente convocatoria de entregas dinerarias a Clubes Deportivos de Bizkaia en 2024.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de entregas dinerarias a clubes deportivos para el mantenimiento de sus equipos en las máximas categorías.

A los efectos de la presente convocatoria, tendrán la consideración de clubes deportivos las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto la promoción o la práctica de una o varias modalidades deportivas, participando habitualmente en competiciones oficiales (Artículo 29 Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte del País Vasco); y estén registrados como tales en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco

Esta convocatoria se divide en dos bloques:

1. Clubes de modalidades deportivas que participan en competiciones con sistema de liga.
2. Clubes de modalidades deportivas que participan en competiciones sin sistema de liga.

2. Presentación de solicitudes

Lugar de presentación: Deberán presentarse en: Kirol Etxea calle Martín Barua Picaza, 27. 5.ª planta – Oficina 501.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es del 23 de septiembre al 16 de octubre de 2024 ambos inclusive.

3. Disposiciones Generales

3.1. Si por el número de solicitudes recibidas o por cualquier otra circunstancia, al cuantificar el importe de las entregas a conceder no fuera posible acceder al importe máximo establecido de la cuantía de las entregas dinerarias por una limitación presupuestaria establecida, se procederá al prorrateo entre las solicitudes recibidas.

3.2. En los casos de clubes con equipos en modalidades deportivas con competiciones con sistema de liga regular, solo se concederán entregas a los equipos que estén en una de las dos máximas categorías a nivel estatal de deportes no profesionales, siempre y cuando el acceso a dicha categoría se haya logrado por méritos deportivos.

Excepcionalmente, en los supuestos en los que haya una única liga de carácter estatal de máxima categoría y esta sea abierta, el requisito para poder acceder a las ayudas de la Fundación Bizkaia Bizkaialde será participar en todas las jornadas de la misma y quedar clasificado en una de las tres primeras posiciones.

En ningún caso tendrán acceso a las ayudas de la Fundación Bizkaia Bizkaialde en los supuestos en los que se ha conseguido una plaza por adquisición o compra de la misma.

3.3. Se concederá una entrega dineraria por modalidad/disciplina deportiva, es decir al club que tenga equipo en la categoría más alta excluyendo al resto; en el supuesto de que haya más de un equipo en la misma categoría todas ellas accederían a la ayuda.

3.4. En los casos de clubes con equipos en modalidades deportivas con competiciones sin sistema de liga, sólo se concederán entregas dinerarias a los equipos que obtengan pódium en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del ca-



lendarario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos.

Excepcionalmente para los equipos que practican Sokatira, dado que se trata de una disciplina en la que no hay Campeonatos de España se admitirán a los equipos que se clasifiquen dentro de los cuatro primeros puestos en los Campeonatos de Europa y del Mundo organizados por la correspondiente Federación Internacional.

3.5. A los efectos de esta convocatoria, se considera profesional, la práctica deportiva:

— Del fútbol masculino en 1.ª división y en 2.ª A.

Los clubes/equipos de fútbol masculino no tendrán acceso a las ayudas Bizkaialde.

— Del fútbol femenino en 1.ª división.

— Del baloncesto masculino en la liga ACB.

Solo podrán acceder a las ayudas Bizkaialde los clubes de baloncesto masculino que participen en la liga Addeco Oro.

— Del balonmano en la liga Asobal.

Únicamente podrán acceder a las ayudas Bizkaialde los clubes de balonmano masculino que participen en la liga de División de Honor plata.

— Del fútbol sala masculino en la Liga Nacional de fútbol sala 1.ª y 2.ª división

Los clubes/equipos de fútbol sala masculinos no tendrán acceso a las ayudas Bizkaialde.

Asimismo, se considerará profesional, la práctica deportiva en cualquier otra competición reconocida como tal por el Consejo Superior de Deportes.

3.6. La consignación presupuestaria destinada por la Fundación Bizkaia Bizkaialde en 2024 a la concesión de estas entregas dinerarias para la temporada 2024/2025 o 2025, asciende a la cantidad de un millón setenta y cinco mil euros (1.075.000 euros).

3.7. Las entidades que, habiendo sido beneficiarias de entregas dinerarias para temporadas anteriores, no hubieran justificado debidamente la entrega dineraria concedida y habiéndoseles abierto procedimiento de reintegro no lo hubiesen hecho efectivo, no podrán acceder a las presentes ayudas, salvo que tengan aprobada por la Fundación un aplazamiento para el abono del reintegro.

3.8. Los gastos en concepto de kilometraje para desplazamientos en vehículo propio, sea para entrenamientos y/o competiciones no serán admitidos ni para el cálculo del importe de la entrega dineraria a conceder ni para la posterior justificación de la misma.

A. Clubes de modalidades deportivas con competiciones con sistema de liga

1. Requisitos mínimos e imprescindibles

1.1. Requisitos generales:

a) Ser un club vizcaíno.

b) Que al menos el 20% de la plantilla del «equipo elite» este compuesto por deportistas de la cantera.

Para el cálculo de este %, en cuanto al número máximo de deportistas que integran el equipo se tendrá en cuenta la normativa federativa aprobada para cada modalidad deportiva y en el supuesto de que no exista, el patronato de la fundación hará un cálculo ponderado en base a la realidad deportiva de cada modalidad o disciplina deportiva.

Asimismo, a estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada vizcaína en vigor y que:

— Hayan nacido en Bizkaia, o

— Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes vizcaínos, o

— Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.



Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias.

- c) Practicar una modalidad o disciplina deportiva reconocida en el catálogo de modalidades y disciplinas en el Anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero de las Federaciones Deportivas del País Vasco actualizado mediante Orden de 10 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, de actualización del catálogo de modalidades y disciplinas deportivas contenidas en el anexo al Decreto 16/2006 de 31 de enero, de las federaciones deportivas del País Vasco.
- d) En el plazo de presentación de la solicitud, no estar sancionado por dopaje.
- e) En el plazo de presentación de la solicitud no estar sancionado con carácter definitivo en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva.

1.2. Requisitos específicos.

- a) Participar en una de las dos máximas categorías de la competición a nivel estatal.
- b) Solo se concederán entregas dinerarias a los equipos que estén en una de las dos máximas categorías a nivel estatal, siempre y cuando el acceso a dicha categoría se haya logrado por méritos deportivos y no porque se trate de una liga abierta o se haya logrado la plaza por adquisición o compra de la misma.
- c) Se concederá únicamente una entrega por modalidad/disciplina deportiva, es decir al club que tenga equipo en la categoría más alta, excluyendo al resto.
- d) En el supuesto de que haya más de un equipo en la misma categoría todas ellas accederían a la ayuda.
- e) Participar en competiciones con sistema de liga regular.
- f) Todos los méritos alegados deberán ser logrados por los clubes en competiciones por equipo y corresponder a la temporada 2023/2024 o año 2024 según corresponda.

2. Documentación a adjuntar

2.1. La entidad deportiva solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, que se adjunta como Anexo S-1.
- b) Proyecto de actividades de la temporada 2024/2025 o año 2025 que deberá incluir:
 - Nombre de la competición en la que participa o participará en dicha temporada.
 - El calendario de competiciones y el de entrenamientos del equipo Bizkaialde.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos, global del Club de la temporada 2024/2025 o año 2025 que deberá presentarse en el Anexo S-2a, que se adjunta como modelo.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos, específico del equipo y/o equipos que están en la máxima categoría correspondiente a la temporada 2024/2025 o año 2025 que deberá presentarse en el Anexo S-2b, que se adjunta como modelo.
- e) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- f) Certificado de la Federación Bizkaína correspondiente que acredite que es un club bizkaíno.
- g) Acreditación de méritos deportivos, con el Visto Bueno de la Federación Deportiva Territorial correspondiente. Todos los méritos alegados deberán corresponder a la temporada 2023/2024 o año 2024, según corresponda.
- h) Declaración jurada del o de la representante del club que acredite que el club no está cumpliendo sanción por dopaje ni está sancionado en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva (Anexo S-3).
- i) Ficha de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentada (Anexo S-4).



- j) Certificado de Hacienda acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- k) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a dicha entidad.
- l) Documento que acredite la participación en una de las dos máximas categorías a nivel estatal, con el Visto Bueno de la Federación Deportiva Territorial correspondiente.
- m) Relación de personas que componen la plantilla del equipo con el que han logrado el mérito o méritos por los que pueden acceder a las entregas dinerarias reguladas en la presente convocatoria (Anexos S-5), acompañada de la hoja de inscripción del equipo y el díptico oficial de las personas que integran la plantilla en la competición que presentan como mérito deportivo.

3. Criterios de resolución

3.1. El cálculo del importe total de las entregas dinerarias a conceder a cada club se realizará en base a los siguientes porcentajes:

- a. Por el hecho de ser estimada la solicitud presentada:
 - a.1. Un máximo del 5% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, para los equipos que participen en competiciones con sistema de liga en las que el número de jornadas sea igual o inferior a diez (10).
 - a.2. Un máximo del 15% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, para los equipos que participen en competiciones con sistema de liga en las que el número de jornadas es superior a diez (10).
- b. Cuando se trate de equipos femeninos: un máximo del 10% del importe del presupuesto presentado.
- c. Un máximo del 5% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando se trate de equipos en los que se de alguna de las circunstancias siguientes:
 - Equipos mixtos, o
 - Equipos integrados por personas con discapacidad, o
 - Equipos de modalidades y/o disciplinas de deporte autóctono,
- d. En concepto de cantera, los siguientes porcentajes:
 - Máximo del 5% del presupuesto presentado una vez depurado, cuando más del 50% y hasta el 75% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».
 - Máximo del 10% del presupuesto presentado, una vez depurado, siempre y cuando más del 75% y hasta el 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».
 - Máximo del 15% del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando más del 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».

A estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaína en vigor y que:

 - Hayan nacido en Bizkaia, o
 - Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkaínos, o
 - Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.

3.2. Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias.

3.3. La cuantía de las entregas dinerarias será de hasta un máximo del 20 % en equipos masculinos, de un máximo del 25% en equipos mixtos y de un máximo del 30%



en equipos femeninos, en deporte autóctono y en deporte adaptado del presupuesto presentado una vez depurado y calculado sobre un presupuesto máximo de:

- 150.000 euros en equipos que participan en competiciones con sistema de liga con un número de jornadas igual o inferior a diez (10).

En estos supuestos, el importe máximo de las entregas concedidas será de 45.000 euros por club.

- 325.000 euros en equipos que participan en competiciones con sistema de con un número de jornadas superior a diez (10). Siendo el importe máximo de las entregas en estos supuestos de 65.000 euros por club.

4. Obligaciones

Las entidades beneficiarias de estas ayudas están obligadas a:

- a) Suscribir un convenio de patrocinio publicitario con la Fundación Bizkaia Bizkaialde en los términos que se recogen en el Anexo S-6.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Fundación Bizkaia Bizkaialde.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Fundación Bizkaia Bizkaialde, el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- d) Comunicar a la Fundación Bizkaia Bizkaialde la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otra Administración o Ente Público Nacional o Internacional.
- e) Las demás previstas en el Artículo 13 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.
- f) Justificar la entrega dineraria concedida presentando:
 - Una memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2024/2025 o año 2025 que comprenda: nombre de la competición o competiciones en las que ha tomado parte, el calendario de competiciones y el calendario de entrenamientos.
 - El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del club correspondiente a la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1a que se adjunta.
 - El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del equipo y/o equipos Bizkaialde de la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1b que se adjunta.
 - Los justificantes de gasto correspondientes y relación ordenada por conceptos de los mismos, referidos al equipo o equipos Bizkaialde (uno por cada equipo), utilizando para ello los Anexos J-2 que se adjuntan.
 - Anexo J-2a) Aprovisionamientos.
 - Anexo J-2b) Gastos de personal.
 - Anexo J-2c) Otros Gastos.
 - Anexo J-2d) Gastos Financieros.
 - Los justificantes de gasto por desplazamiento y manutención deberán realizarse mediante la presentación de tickets o billetes utilizando para ello el Anexo J-3.

No se admitirán en ningún caso a efectos de justificación, los gastos en concepto de kilometraje por desplazamiento en vehículo propio, tanto si los desplazamientos son para entrenamientos como si son para competiciones.
 - La relación de ingresos de la entidad utilizando para ello los Anexos J-4 que se adjuntan:
 - Anexo J-4a) Ingresos de la actividad.
 - Anexo J-4b) Ingresos financieros.



- Presentar una relación y breve descripción de las actuaciones realizadas por el club para el fomento de la presencia y el uso del euskera en el desarrollo de sus actividades (Anexo J-5).

El plazo para presentar la justificación de la entrega dineraria es del 1 al 22 de septiembre de 2025.

5. Reintegro

Procederá el reintegro, de la entrega dineraria recibida y los intereses de demora correspondientes, por parte de los y las beneficiarias, cuando se incumplan alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el artículo anterior o de las previstos en el artículo 33 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, entre otras:

- Incumplir la obligación de justificación.
- Incumplir la finalidad para la que la entrega dineraria fue concedida.
- Obtener la entrega dineraria sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El exceso de financiación con relación al coste de la actividad también constituirá motivo de reintegro.
- Incumplir las estipulaciones establecidas en el Convenio de patrocinio.
- Ser sancionado o sancionada por doping durante el año 2024 o 2025.
- Ser sancionado o sancionada disciplinaria o administrativamente por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva durante el año 2024 o 2025.

Asimismo, procederá el reintegro de la entrega dineraria recibido y los intereses de demora correspondientes si durante la temporada para la cual se ha concedido la entrega dineraria dejan de cumplirse los requisitos establecidos como necesarios para acceder a las entregas reguladas en la presente convocatoria.

6. Régimen sancionador

Asimismo, la comisión por la beneficiaria de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas por el capítulo I del título IV de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, podrá dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Norma Foral y que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas Vascas.

B. Clubes de modalidades deportivas con competiciones sin sistema de liga

1. Requisitos mínimos e imprescindibles

1.1. Requisitos generales.

- Ser un club vizcaíno.
- Que al menos el 20% de la plantilla del «equipo elite» con el que se consiga el logro deportivo exigido por la Fundación Bizkaia Bizkaialde para tener acceso a sus entregas dinerarias, este compuesto por deportistas de la cantera.

Para el cálculo de este % en cuanto al número máximo de deportistas que integran el equipo, se tendrá en cuenta la normativa federativa aprobada para cada modalidad deportiva y en el supuesto de que no exista, el patronato de la fundación hará un cálculo ponderado en base a la realidad deportiva de cada modalidad o disciplina deportiva.

Asimismo, a estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaína en vigor y que:

- Hayan nacido en Bizkaia, o



- Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkainos, o
- Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.

Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias

- c) Practicar una modalidad o disciplina deportiva reconocida en el catálogo de modalidades y disciplinas en el Anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero de las Federaciones Deportivas del País Vasco actualizado mediante Orden de 10 de febrero de 2022, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, de actualización del catálogo de modalidades y disciplinas deportivas contenidas en el anexo al Decreto 16/2006 de 31 de enero, de las federaciones deportivas del País Vasco.
- d) En el plazo de presentación de la solicitud, no estar sancionado por dopaje.
- e) En el plazo de presentación de la solicitud no estar sancionado con carácter definitivo en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva.
- f) Participar en la máxima categoría de la competición a nivel estatal. Se concederá únicamente una ayuda por modalidad/disciplina deportiva, es decir se concederá al club que tenga equipo en la categoría o nivel más alto excluyendo al resto; en el supuesto de que haya más de un equipo en la misma categoría todos ellos accederían a la ayuda.

1.2. Requisitos específicos.

- a) Sólo se concederán entregas dinerarias a los equipos que hagan pódium en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos.
- b) Excepcionalmente para los equipos que practican Sokatira, dado que se trata de una disciplina en la que no hay Campeonatos de España se admitirán a los equipos que se clasifiquen dentro de los cuatro primeros puestos en los Campeonatos de Europa y del Mundo organizados por la correspondiente Federación Internacional.

Se considerarán competiciones oficiales, a los efectos de la presente normativa, aquellas competiciones en las que se dirima el título de campeón del correspondiente ámbito de competición.

- c) Todos los méritos alegados deberán ser logrados por los clubes en competiciones por equipo y corresponder a la temporada 2023/2024 o año 2024, según corresponda.

2. Documentación a adjuntar

2.1. La entidad deportiva solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud que se adjunta como Anexo S-1
- b) Proyecto de actividades de la temporada 2024/2025 o año 2025 que deberá incluir:
 - Nombre de la competición en la que participa o participará en dicha temporada.
 - El calendario de competiciones y el de entrenamientos del equipo Bizkaialde.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos, global del club de la temporada 2024/2025 o año 2025 que deberá presentarse en el Anexo S-2a, que se adjunta como modelo.
- d) Presupuesto de ingresos y gastos del equipo y/o equipos que ha hecho pódium en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos, correspondiente a la temporada 2024/2025 o año 2025 que deberá presentarse en el Anexo S-2b, que se adjunta como modelo.
- e) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.



- f) Certificado de la Federación Bizkaina de correspondiente que acredite que es un club bizkaino.
- g) Acreditación de méritos deportivos, con el Visto Bueno de la Federación Deportiva Territorial correspondiente. Todos los méritos alegados deberán haber sido logrados en competiciones por equipo y corresponder a la temporada 2023/2024 o año 2024, según corresponda. Asimismo, deberán corresponder a la misma modalidad, disciplina, prueba y distancia.
- h) Declaración jurada del o de la representante del club que acredite que el club de no está cumpliendo sanción por dopaje ni está sancionado en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva (Anexo S-3).
- i) Ficha de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentada (Anexo S-4).
- j) Certificado de Hacienda acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- k) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a dicha entidad.
- l) Documento que acredite la posición obtenida en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos.
- m) Relación de personas que componen la plantilla del equipo con el que han logrado el mérito o méritos por los que pueden acceder a las entregas dinerarias reguladas en la presente convocatoria (Anexo S-5).

3. Criterios de resolución

3.1. El cálculo del importe total de las entregas dinerarias a conceder a cada club se realizará en base a los siguientes porcentajes:

- a. Un máximo del 15% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, por el hecho de ser estimada la solicitud presentada.
- b. Un máximo del 10% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando se trate de equipos femeninos.
- c. Un máximo del 5% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando se trate de equipos en los que se de alguna de las circunstancias siguientes:
 - Equipos mixtos o
 - Equipos integrados por personas con discapacidad, o
 - Equipos de modalidades y/o disciplinas de deporte autóctono.
- d. En concepto de cantera, los siguientes porcentajes:
 - Máximo del 5% del presupuesto presentado una vez depurado, cuando entre el 50 y el 75% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».
 - Máximo del 10% del presupuesto presentado, una vez depurado, siempre y cuando más del 75% y hasta el 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».
 - Máximo del 15% del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando más del 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera»

A estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaina en vigor y que:

- Hayan nacido en Bizkaia, o
- Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkainos, o
- Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.



Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias.

3.2. Se concederá únicamente una entrega dineraria por modalidad/disciplina deportiva y sexo. A tales efectos se atenderá al ranking de la modalidad, disciplina o prueba deportiva en cuestión y en su defecto al nivel de la prueba deportiva en la que ha obtenido el resultado.

3.3. La cuantía de las entregas dinerarias será de hasta un máximo del 20 % en equipos masculinos, de un máximo del 25% en equipos mixtos y de un máximo del 30% en equipos femeninos, en deporte autóctono y en deporte adaptado del presupuesto presentado una vez depurado calculado sobre un presupuesto máximo de 150.000 €.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 45.000 € por club.

4. Obligaciones

Las entidades beneficiarias de las entregas dinerarias reguladas en la presente normativa están obligadas a:

- a) Suscribir un convenio de patrocinio publicitario con la Fundación Bizkaia Bizkaialde en los términos que se recogen en el Anexo S-6.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Fundación Bizkaia Bizkaialde.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Fundación Bizkaia Bizkaialde, el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- d) Comunicar a la Fundación Bizkaia Bizkaialde la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otra Administración o Ente Público Nacional o Internacional.
- e) Las demás previstas en el Artículo 13 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.
- f) Justificar la entrega dineraria concedida presentando:
 - Una memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2024/2025 o año 2025, que comprenda: nombre de la competición o competiciones en las que ha tomado parte, el calendario de competiciones y el calendario de entrenamientos.
 - El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del club, correspondiente a la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1a que se adjunta.
 - El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del equipo y/o equipos Bizkaialde correspondiente a la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1b que se adjunta.
 - Los justificantes de gasto correspondientes y relación ordenada por conceptos de los mismos, referidos al equipo o equipos Bizkaialde (uno por cada equipo), utilizando para ello los Anexos J-2 que se adjuntan.
 - Anexo J-2a) Aprovechamientos.
 - Anexo J-2b) Gastos de personal.
 - Anexo J-2c) Otros Gastos.
 - Anexo J-2d) Gastos Financieros.
 - Los justificantes de gasto por desplazamiento y manutención deberán realizarse mediante la presentación de tickets o billetes utilizando para ello el Anexo J-3.

No se admitirán en ningún caso a efectos de justificación, los gastos en concepto de kilometraje por desplazamiento en vehículo propio, tanto si los desplazamientos son para entrenamientos como si son para competiciones.



- La relación de ingresos de la entidad utilizando para ello los Anexos J-4 que se adjuntan:
 - Anexo J-4a) Ingresos de la actividad.
 - Anexo J-4b) Ingresos financieros.
- Presentar una relación y breve descripción de las actuaciones realizadas por el club para el fomento de la presencia y el uso del euskera en el desarrollo de sus actividades (Anexo J-5).

El plazo para presentar la justificación de la entrega dineraria es del 1 al 22 de septiembre de 2025.

5. Reintegro

Procederá el reintegro, de la entrega dineraria recibida y los intereses de demora correspondientes, por parte de los y las beneficiarias, cuando se incumplan alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el artículo anterior o de las previstas en el artículo 33 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, entre otras:

- a) Incumplir la obligación de justificación.
- b) Incumplir la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El exceso de financiación en relación al coste de la actividad también constituirá motivo de reintegro.
- e) Incumplir las estipulaciones establecidas en el Convenio de patrocinio.
- f) Ser sancionado o sancionada por doping durante el año 2024 o 2025.
- g) Ser sancionado o sancionada disciplinaria o administrativamente por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva durante el año 2024 o 2025.

Asimismo, procederá el reintegro de la entrega dineraria recibido y los intereses de demora correspondientes si durante la temporada para la cual se ha concedido la entrega dineraria dejan de cumplirse los requisitos establecidos como necesarios para acceder a las entregas reguladas en la presente convocatoria.

6. Régimen sancionador

Asimismo, la comisión por la beneficiaria de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas por el capítulo I del título IV de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, podrá dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Norma Foral y que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 1/2023, de 16 de marzo de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas Vascas.



S-1. ERANSKINA / ANEXO S-1
KLUBEI DIRUA EMATEKO ESKABIDE IMPRIMAKIA
IMPRESO DE SOLICITUD DE ENTREGA DINERARIA A CLUBES

2024ko deialdia / Convocatoria 2024

Eskatzaileen datuak / Datos de la entidad solicitante	
IFZ / NIF	Sozietatearen izena / Razón social
Helbidea (kalea, plaza...) / Domicilio (calle, plaza...)	
Udalerría / Municipio	PK / CP
Telefonoa / Teléfono	Faxa / Fax
Posta elektronikoa / Correo electrónico	Web orria / Página web

Ordezkararen datuak / Datos de la persona representante		
IFZ / NIF	Deitura eta izena / Apellidos y nombre	
Eskatzailearekin harremana / Relación con la entidad solicitante		
Telefonoa / Teléfono	Sakelakoa / Móvil	Faxa / Fax
Posta elektronikoa / Correo electrónico		

Kirol taldearen datuak / Datos del equipo
Dirua zein talderentzat eskatzen den, haren izena / Nombre del equipo para el que se solicita la entrega dineraria
Dirua eskuratzeko behar den merezimendua gorengo zein kategoriatan edo lehiaketetan lortu den, haren izena: Nombre de la máxima Categoría o Competición en la que ha conseguido el mérito necesario para acceder a las presentes entregas dinerarias



S-2A ERANSKINA / ANEXO S-2A
KLUBAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS GLOBAL DEL CLUB
2024/2025 o 2025

Erakundea / Entidad:
KLUBAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CLUB.
Aldia / Período: 2024/2025 o 2025

Table with columns for GASTUAK/GASTOS and SARRERAK/INGRESOS, detailing financial items and their corresponding amounts in Euros (€).



S-2B ERANSKINA / ANEXO S-2B
BIZKAIALDE TALDEAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EQUIPO BIZKAIALDE
2024/2025 o 2025

ERAKUNDEA / ENTIDAD:
BIZKAIALDE TALDEAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EQUIPO BIZKAIALDE
ALDIA / PERIODO: 2024/2025 o 2025

Table with columns for GASTUAK/GASTOS and SARRERAK/INGRESOS. Rows include categories like Homikuntzak/Aprovisionamientos, Langileen gastuak, Beste gastu batzuk, and Finantza gastuak.



S-3. ERANSKINA / ANEXO S-3

..... jaunak/andreak, D./D.^a,
..... NAN con DNI:, con domici-
zenbakidunak, bizitokia (e)n duenak, lio en, CP: ca-
PK:, kalea, zk., lle n.º, como representante del club
..... klubaren ordezkari gisa,

HAUXE ADIERAZI DU:

DECLARA:

Lehena: kluba ez da dopinagatiko zigorrik betetzen ari.

Primero: Que el club no está cumpliendo sanción por dopaje.

Bigarrena: kluba ez da kirol diziplinan urratze larriagatik edo urratze oso larriagatik diziplina edo administrazio bidean zehapenik betetzen ari.

Segundo: Que el club no está cumpliendo sanción en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva.

Bilbon, 2023ko (a)ren ...(e)(a)n.

Bilbao, a de de 2023.

Sinadura:
Izen abizenak

Firma:
Nombre y apellidos



S-4. ERANSKINA / ANEXO S-4

HARTZEKODUN FITXA / FICHA DE PARTE ACREEDORA

Banku-helbideraketaren fitxa / Ficha de domiciliación bancaria

Hartzekodunak bete beharreko datuak / Datos a cumplimentar por la parte acreedora			
Izena eta deitura bi edo Sozietatearen izena / Nombre y dos apellidos o Razón Social			
Helbidea / Domicilio			
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
NAN - IFZ / DNI -NIF		Telefonoa / Teléfono	Faxa / Fax
e-mail			
(tokia / lugar)	(urtea / año)	(hila / mes)	(eguna / día)
n, 20	(e)ko	k	
Hartzekodun edo ahalduaren sinadura / Firma de la parte acreedora o apoderada,			

Banku-helbideraketak / Domiciliaciones bancarias			
1	Jarraian aipatuko den kontua badagoela ziurtatzen dugu, eta titularra goian adierazitakoa dela. Certificamos la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuyo titular es la arriba indicada.		
Helbideratu nahi duzun finantza erakundearen izena / Nombre de la entidad financiera en la que desea domiciliar:			
BIC	IBAN kodea / Código IBAN		
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
(tokia / lugar)	(urtea / año)	(hila / mes)	(eguna / día)
n, 20	(e)ko	k	
Sinadura eta banketxearen zigilua / Firma y sello de la entidad bancaria,			

2	Jarraian aipatuko den kontua badagoela ziurtatzen dugu, eta titularra goian adierazitakoa dela. Certificamos la existencia de la cuenta a continuación referenciada, cuyo titular es la arriba indicada.		
Helbideratu nahi duzun finantza erakundearen izena / Nombre de la entidad financiera en la que desea domiciliar:			
BIC	IBAN kodea / Código IBAN		
Herria / Población		Probintzia / Provincia	PK / CP
(tokia / lugar)	(urtea / año)	(hila / mes)	(eguna / día)
n, 20	(e)ko	k	
Sinadura eta banketxearen zigilua / Firma y sello de la entidad bancaria,			

Agiri hau alta edo aldarazpenik dagoenean bakarrik erabiliko da / Este documento se utilizará únicamente en los casos de alta o modificación. NANaren edo IFZren fotokopia erantsi behar da / Debe adjuntarse fotocopia del DNI o en su caso del CIF. Bi kontu baino gehiago duen hartzekoduna izatekotan, erantsi beste inprimaki bat / Caso de parte acreedora con más de dos cuentas, añadir otro impreso.



S-6. ERANSKINA / ANEXO S-6

KIROL TALDEARI PUBLIZITATE-BABESA EMATEKO HITZARMENA
CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL CLUB

Bilbon, 2024ko abenduaren(e)(a)n.

En Bilbao, a ... de diciembre de 2024

BILDUTAKOAK:

REUNIDOS:

Bestetik, jauna/andrea, adin nagusikoa, Bilboko Rekalde zumarkalea 30 helbidea duena eta zenbakiduna.

De una parte don/doña, mayor de edad, vecina de Bilbao (Alameda de Rekalde 30) con DNI

Bestetik, jaun/andrea adin nagusikoa, Bilboko kalea, helbidea duena eta NAN zenbakiduna.

Y de la otra, D/D.^a....., mayor de edad, vecino de Bilbao, calle; con DNI n.º:

PARTE HARTU DUTENAK:

INTERVIENEN:

..... jauna/andrea, Eusko Jaur-laritzako Fundazioen Erregistroan inskribaturiko Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren izenean eta ordezkari gisa (Rekalde zumarkalea 30, Bilbo).

Don/Doña, en nombre y representación de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde, inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco (Alda Rekalde 30, Bilbao).

..... jauna/andrea, klubaren izenean eta ordezkari gisa; ahal hori klubeko idazkariak eginiko ziurtagiriaren bidez egiaztatu du. Kluba Eusko Jaur-laritzako Kirol Erakundearen Erregistroan inskribatuta dago (egoitza:.....,IFZ:

Don/doña, en nombre y representación del Club, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco, con domicilio social en, calle; y NIF número G, acredita dicho poder mediante certificación otorgada por la Secretaría del Club.

AZALDUTAKOAK

EXPONEN

Lehenengoa: Hauek dira kirol taldearen xedeak:

Primero: Que el Club tiene por objeto

Bigarrena: Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren helburuetako bat goi-mailako kirola sustatzea eta garatzea da. Horretarako, laguntza ekonomikoa ematen die Bizkaiko kirol klubei, baldin eta estatu mailako lehenengo edo bigarren kategorian jokatzen badute eta, beti ere, berariazko betekizun jakin batzuk betez gero.

Segundo: Que la Fundación Bizkaia-Bizkaialde tiene entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte de rendimiento, ayudando económicamente a los clubs y deportistas de Bizkaia.

Hirugarrena: Babes-hitzarmena egitea alde biezat interesgarria izanik, berau izenpetu dute ondoko estipulazio hauen arabera.

Tercero: Que resultando de común interés otorgar un convenio de esponsorización, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes estipulaciones.



ESTIPULAZIOAK

1

Bizkaia-Bizkaialde fundazioak konpromisoa hartu du kirol taldeari laguntza ekonomikoa emateko, Bizkaiko elkar-
tea izan dadin modalitate guztietan.

Dirulaguntza eurokoa izan-
go da gehienez eta hitzarmen hau sinatutakoan
ordainduko da.

2

.....
behartuta dago publizitate arloan Bizkaia-Biz-
kaialde Fundazioarekin batera lan egitera, ondo-
ko baldintza hauen arabera:

- A) Babesa jasotzen duen klubak lehiaketa ofizialeko janzkera eramateko konpromisoa hartuko du; Bizkaia-Bizkaialde Fundazioko izena eta logotipoa leku ikusgarrian egon beharko da eta gutxienez 10X10 cm edo 20x10 cm-ko tamaina izan beharko du, modu horizontalean edo bertikalean, hurrenez hurren. Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %10 itzuli egin beharko da.
- B) Bizkaia-Bizkaialde Fundazioa kartel, liburuxka, sarrera, abonatu txartel eta gainerako klubeko paperezko gauzetan agertuko da. Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %5 itzuli egin beharko da.
- C) Kluba gertu izan behar da beti bere partidetako irudiak telebistan edo beste hedabideren batean emateko graba daitezkeen, eta ezin izango du eragotzi irudion emisioa. Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren % 5 itzuli egin beharko da.
- D) Klubak bere kirol-instalazioetan Fundazioak eskuragarri jarriko dion publizitatea ezarri beharko du. Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %10 itzuli egin beharko da.

ESTIPULACIONES

1

Que la Fundación Bizkaia-Bizkaialde se compromete a ayudar económicamente al Club, a fin de colaborar en la consecución de su objetivo de convertirse en el club de referencia de.....

La ayuda consistirá en un máximo de euros), cuyo abono se tramitará tras la firma del presente Convenio.

2

El, se obliga a colaborar publicitariamente con la Fundación Bizkaia Bizkaialde, en los términos siguientes:

- A) El club patrocinado se compromete a portar en su indumentaria de competición oficial, el nombre y logotipo de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde en lugar visible y con un tamaño mínimo de 10X10 cm o 20x10cm., dependiente de la disposición horizontal o vertical. El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida.
- B) La Fundación Bizkaia-Bizkaialde aparecerá en todos los carteles, folletos, entradas, tarjetas de abonados y demás papelería del Club. El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 5% del importe de la subvención recibida.
- C) El Club se obliga a dar todo tipo de facilidades y a no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión. El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 5% del importe de la subvención recibida.
- D) El Club se obliga a colocar en su instalación deportiva de juego la publicidad que a tal efecto la Fundación pondrá a su disposición. El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida.



E) Klubak doan emango dizkio sarrerak Bizkaia-Bizkaialde Fundazioari. Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %10 itzuli egin beharko da.

3

Klubak jarduerak garatzerakoan euskararen presentzia eta erabilera sustatzeko konpromisoa hartuko du, eta horrez gain, Bizkaiko Foru Aldundiko BIKEE (Bizkaian kirola ere euskaraz) proiektuan parte hartuko du.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %10 itzuli egin beharko da

4

Klubak bere kirol-modalitateko Bizkaiko Kirol Federazioak antolatzen dituen eta Bizkaiko Foru Aldundiko Euskara eta Kultura Sailak diruz lagundutako kirolariei prestakuntza tekniko emateko programetan laguntzeko konpromisoa hartuko du.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %10 itzuli egin beharko da

5

Klubak konpromisoa hartzen du Bizkaia Bizkaialde Fundazioaren eta Kirol Zerbitzuaren esku jartzeko bere kirolariak, parte har dezaten sustapen-jardueretan, hala nola, elkarrizketetan, prestakuntza-jardunaldietan, hitzaldietan eta sustapen-ekitaldietan, betiere, haiek bat ez badatoz programatutako lehiaketan datekin. Horretarako, konpromisoa hartzen du kirolari guztien konpromisoa lortzeko, doan parte har dezaten Bizkaia Bizkaialde Fundazioak eta/edo Kirol Zerbitzuak antolatutako sustapen-jardueretan, hau da, elkarrizketetan, prestakuntza-jardunaldietan, hitzaldietan, sustapen-ekitaldietan eta antzekoetan, betiere, haiek bat ez badatoz programatutako lehiaketan datekin.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako dirulaguntzaren %10 itzuli egin beharko da

6

Hitzarmen honek denboraldi bateko indarraldia du, eta ezin izango da inondik ere berez luzatu.

7

Taldearen jantzietako publizitatea inprimatzea, klubak berak egin eta finantzatuko du.

E) El Club cederá gratuitamente entradas a la Fundación Bizkaia-Bizkaialde. El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida.

3

El club se compromete a fomentar la presencia y el uso del euskera durante el desarrollo de su actividad y a participar en el proyecto BIKEE (Bizkaian kirola ere euskaraz) de la Diputación Foral de Bizkaia.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida

4

El Club se compromete a colaborar en los programas de tecnificación de deportistas que, subvencionados por el Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, organice la Federación Deportiva Bizkaia correspondiente a su modalidad deportiva.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida

5

El Club se compromete a poner a disposición de la Fundación Bizkaia Bizkaialde y del Servicio de Deportes a sus deportistas para participar en actividades de promoción: entrevistas, jornadas formativas, charlas, eventos de promoción, etc., siempre que no coincidan con las fechas de las competiciones programadas, y a tal efecto compromete a recabar de todos y todas sus deportistas, el compromiso de las y los mismos para participar de forma gratuita, en actividades de promoción: entrevistas, jornadas formativas, charlas, eventos de promoción, y actos similares, organizados por la Fundación Bizkaia Bizkaialde y/o el Servicio de Deportes, siempre que no coincidan con las fechas de las competiciones oficiales programadas.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida

6

El Convenio tiene una vigencia de un año, y no podrá prorrogarse de forma automática.

7

La impresión publicitaria de la indumentaria del equipo será realizada y financiada por el mismo Club.



8

..... klubak hala aitortuta, kontratu honetan ezarri den dirulaguntzaren berri zabaldu ahalko du Bizkaia-Bizkaialde Fundazioak, publizitatean, denboraldiak dirauen artean.

9

..... klubak bere kirolarien baimena eskatu beharko du bere datu pertsonalak zabaltzeko eta datuok lagatzeko Bizkaiko Foru Aldundiaren ekitaldi eta bestelako jardueretarako gonbitea egiteko. Halaber, bere kirolari guztien baimena izan beharko du Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren publizitatea janzteko. Horretarako, konpromisoa hartzen du bere kirolari guztiek klausula bat sina dezaten, honako testu honekin:

«Agiri hau sinatzearekin batera, baimena eman diot klubari, lehiaketako jantzietan Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren izena, logotipoa eta abar jartzeko; baita oso-osorik edo zati batez irudiak grabatzeko ere, dela argazki, film, telebista edo beste edozein baliabideren bidez. Egokitzat jotzen duten eran erabili ahal izango dituzte irudiok -publizitate nahiz merkataritza eremuetan- eta, horien truke, ez dut dirurik jasotzeko inolako eskubiderik izango».

10

Babes-hitzarmen hau bete ezean, jasotako diru kopurua Bizkaia-Bizkaialde Fundazioari itzuli beharko dio klubak, zati batez edo oso-osorik; era berean, klubaren egoitza lekuz aldatu eta taldea Bizkaiko Lurralde Historikotik irtenez gero, litekeena da aurreko denboraldietan jasotako diru kopuru osoa itzuli behar izatea.

11

Hitzarmen hau aplikatzeko, Kode Zibileko xedapenak aplikatuko dira sorospidez.

8

El Club reconoce a la Fundación Bizkaia-Bizkaialde su derecho a explotar publicitariamente la ayuda económica objeto de este contrato hasta el final de la temporada.

9

El Club se obliga a recabar el consentimiento de sus deportistas para la difusión de sus datos personales, y para la cesión a la Diputación Foral de Bizkaia para la invitación a eventos y otras actividades así como a disponer de la autorización de todos y todas sus deportistas para lucir en su indumentaria la publicidad de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde y a tal efecto se compromete a que todos y cada uno de sus deportistas firmen una cláusula con el siguiente texto:

«La firma de este documento conlleva la autorización al Club para incorporar en la indumentaria de competición que debe portar el firmante, el nombre, logotipo etc., de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde así como la autorización para la grabación total o parcial de mi participación con el Club por medio de fotografías, películas, televisión y cualquier otro medio, así como para darles el uso comercial, publicitario etc. que consideren oportuno, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna».

10

El incumplimiento de este Convenio de patrocinación, conllevará la obligación de reintegro, parcial o total, de las cantidades recibidas a la Fundación; pudiendo llegar incluso, en el caso de cambio de domicilio del Club y salida del Territorio Histórico de Bizkaia, a la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades que ha podido recibir a lo largo de diferentes temporadas.

11

Para la aplicación del Convenio, subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código Civil.



12

Euren artean sor litezkeen interpretazio gatazkak edo bestelakoak ebazteko, Bizkaiko Abokatuen Elkargoaren arbitrajea onartuko dute hitzarmen honetako partaideek.

Bat datozela agertzeko, hitzarmen honen bi ale sinatu dituzte esku-hartzaile biek, arestian adieraziriko tokian eta egunean.

Kluba/Club:

Sin / Fdo:

12

Para la resolución de los conflictos de interpretación y otro tipo de conflictos que pudieran surgir entre las partes intervinientes en el presente Convenio, ambas partes se someterán al arbitraje del Ilustre Colegio de la Abogacía del Señorío de Bizkaia.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Bizkaia-Bizkaialde Fundazioa
Fundación Bizkaia-Bizkaialde

Sin / Fdo:



DATUAK BABESTEKO INFORMAZIOA (DATU PERTSONALEN BABESTEARI BURUZKO 2016/679 ERREGELAMENDUA [EB])/ 3/2018 L. O. DATU PERTSONALEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEA) INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS) Y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018	
Tratamenduaren arduraduna eta kontaktatzeko Bizkaia Bizkaialde Fundazioa Errekalde zumarkalea 30 1, 48009 Bilbao	Responsable del tratamiento y contacto Fundación Bizkaia Bizkaialde Calle Alameda Rekalde, 30 1.º, 48009 Bilbao
Tratamenduaren helburua Tratamendu honen helburua da diru-emateen eskubideak kudeatzea, deialdi honi jarraituz entitate interesdunek aurkeztutakoak.	Finalidad del tratamiento La finalidad del tratamiento es gestionar las solicitudes de entregas dinerarias presentadas por las entidades interesadas, al amparo de esta convocatoria.
Interesdunaren eskubideak Interesdunak tratamenduaren arduradunaren aurrean balia ditzake bere datuetan sartu, datuok zuzendu, aurkaratu, ezabatu edo haien tratamendua mugatzeko eskubidea, eta erabaki indibidual automatizatuen helburu ez izan; horretarako, idazki bat Informazioaren Segurtasuna eta Datu Babesa Bideratzeko Atalari bidalita, helbide honetara: – Bizkaiko Foru Aldundiaren Erregistro Nagusia. (Erregistroa eta Herriarreganako Laguntza Bideratzeko Bulegoa, Laguntza: Diputazio kalea 7 - 48009 Bilbo). – Herriarrei laguntzeko Bizkaiko Foru Aldundiaren eskualde-bulegoak – Bizkaiko Foru Aldundiko sailetako erregistro nagusiak – 39/2015 Legean aurreikusitako tokiak Horrez gainera, interesdunak eskubidea du kontrol-agintaritzari erreklamazioa jartzeko (hau da, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari).	Derechos de la persona interesada La persona interesada puede ejercer ante la Responsable de tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante escrito dirigido a la «Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos» en: – Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana: calle Diputación 7 - 48008 Bilbao) – Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia – Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia – Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Datuak Babesteko ordezkariarekin harremanetan jartzeko datuak Informazio Segurtasuna eta Datu Babesa Bideratzeko Ataleko burua (Bizkaiko Foru Aldundiko Herri Administrazioarako eta Erakunde Harremanetarako Saila). Kale Nagusia 2-6.a – 48001 Bilbo	Contacto de la persona delegada de Protección de Datos Jefatura de la Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos (Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales). Gran Vía, 2-6º – 48001 Bilbao
Tratamenduaren legitimazioa 9/2016 Legea, ekainaren 2koa, Euskal Autonomia Erkidegoko Fundazioei buruzkoa, eta Bizkaia Bizkaialde Fundazioaren estatutuen 5. artikulua (Bizkaia Bizkaialde Fundazioaren Patronatuak 2018ko maiatzaren 28an egindako bileran onartu ziren estatutu horiek).	Legitimación del tratamiento Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Bizkaia Bizkaialde aprobados en reunión del Patronato de la Fundación Bizkaia Bizkaialde de 28 de mayo de 2018.
Datuen hartzaileak Datu pertsonalak ez zaie hirugarrenei lagako.	Personas destinatarias de los datos Los datos personales no serán cedidos a terceros.
Datuak gordetzeko epea Datu pertsonalak tratatzeko eta tratamendu horrek eragindako ardurak betetzeko beharrezko denbora.	Conservación de los datos Tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales y el cumplimiento de las responsabilidades derivadas del mismo.
Interesdunen kategorien deskribapena Bizkaiko kirol elkarteak	Descripción de las categorías de personas interesadas Clubes deportivos de Bizkaia.
Segurtasuneko neurri tekniko eta antolakuntzako neurrien deskribapen orokorra Informazio-sistemak kategorizatzea eta segurtasuneko neurriak ezartzea, Segurtasunerako Eskema Nazionala arautzen duen 311/2022 Errege Dekretuak xedatutakoari jarraiki.	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022 del Esquema Nacional de Seguridad.
<input type="checkbox"/> Onartzen dut neure datu pertsonalak tratatuak izatea aurretik aipatutako xedearrekin.	<input type="checkbox"/> Consiento el tratamiento de mis datos personales para la finalidad descrita anteriormente.
Sinadura / Firma	
Bilbon, 2023ko,aren ...	Bilbao, a ... dede 2023



ERAKUNDEA / ENTIDAD: J-1A ERANSKINA / ANEXO J-1A
KLUBAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTU LIKIDATU / PRESUPUESTO LIQUIDADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CLUB

Aldia / Periodo: 2024/2025 o 2025

A) Gastuak / Gastos	(€)	B) Sarrerak / Ingresos	(€)
1. Hornikuntzak/Aprovisionamientos		1. Erakundearen sarrerak, jardueraren ondoriozkoak / Ingresos entidad por actividad propia	
a) Jardueratarako ondasunak eta hornikuntzak erostea / Compras de bienes y aprovisionamientos para la actividad		a) Erakundearen ekarpena / Aportación propia de la entidad	
2. Langileen gastuak / Gastos de personal		b) Erabiltzaileen ekarpenak / Aportaciones de usuarios	
a) Soldatak alokairuak / Sueldos, salarios		c) Sustiatzaile, babeste eta laguntzaileek emandako sarrerak / Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	
b) Beste batzuk (dieta) / Otros (dietas...)		d) Jasotako dirulaguntzak / Subvenciones recibidas	
c) Gizarte zama (Gizarte Segurantzaren kontura eta beste batzuk) / Cargas sociales (S. Social a cargo de la entidad y otros)		Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco	
3. Beste gastu batzuk / Otros gastos		Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	
a) Kanpo zerbitzuak / Servicios exteriores		Euskara eta Kultura Saila / Departamento de Euskera y Cultura	
Errentamenduak eta kanonak / Arrendamientos y cánones		Beste sail batzuk / Otros Departamentos	
Konponketak eta artapena / Reparaciones y conservación		Udaia / Ayuntamiento	
Profesional independenteen zerbitzuak / Servicios profesionales independientes		Fundación Bizkaia Bizkaialde Fundazioa	
Garritoa / Transporte		e) Errentamenduen ziozko sarrerak / Ingresos por arrendamientos	
Aseguru prima / Prima de seguros		f) Beste zerbitzu batzuen ziozko sarrerak / Ingresos por otros servicios	
Bankuen zerbitzuak eta antzekoak / Servicios bancarios y similares		g) Jasotako dohaintzak / Donaciones recibidas	
Publizitatea, propaganda eta harreman publikoak / Publicidad, propaganda y relaciones públicas		h) Beste sarrera batzuk / Otros ingresos	
Uraren, argiaren eta bestelako hornikuntza / Suministros agua, luz y otros			
Bestelako zerbitzuak / Otros servicios			
b) Zergak/Tributos			
c) Nariadurak eragindako galerak eta beste hornidura batzuk / Perdidas por deterioro y otras dolaciones			
d) Ohiko kudeaketako beste gastu batzuk / Otros gastos de gestión corriente			
4. Finantza gastuak / Gastos financieros		2. Finantza sarrerak / Ingresos financieros	
GASTUAK GUZTIRA / TOTAL GASTOS		SARRERAK GUZTIRA / TOTAL INGRESOS	



ERAKUNDEA / ENTIDAD: J-1B ERANSKINA / ANEXO J-1B
BIZKAIALDE TALDEAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTU LIKIDATUA
PRESUPUESTO LIQUIDADADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EQUIPO BIZKAIALDE

Aldia / Periodo: 2024/2025 o 2025

A) Gastuak / Gastos	(€)	B) Sarrerak / Ingresos	(€)
1. Hornikuntzak/Aprovisionamientos		1. Erakundearen sarrerak, jardueraren ondoitzaileak / Ingresos entidad por actividad propia	
a) Jarduerarako ondasunak eta hornikuntzak erostea / Compras de bienes y aprovisionamientos para la actividad		a) Erakundearen ekarpena / Aportación propia de la entidad	
2. Langileen gastuak / Gastos de personal		b) Erabiltzaileen ekarpenak / Aportaciones de usuarios	
a) Soldatak alokairuak / Sueldos, salarios		c) Sustatzailen, babeste eta leguntzaileek emandako sarrerak / Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores	
b) Beste batzuk (dieta) / Otros (dietas...)		d) Jasotako dirulaguntzak / Subvenciones recibidas	
c) Gizarte zama (Gizarte Segurantzaren eta erakundearen kontura eta beste batzuk) / Cargas sociales (S. Social a cargo de la entidad y otros)		Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco	
3. Beste gastu batzuk / Otros gastos		Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	
a) Kampo zerbitzuak / Servicios exteriores		Euskara eta Kultura Saila / Departamento de Euskera y Cultura	
Errentamenduak eta kanonak / Arrendamientos y cánones		Beste sail batzuk / Otros Departamentos	
Konponketak eta artapena / Reparaciones y conservación		Udala/Ayuntamiento	
Profesional independenteen zerbitzuak / Servicios profesionales independientes		Fundación Bizkaia Bizkaialde Fundazioa	
Garraioa / Transporte		e) Errentamenduen ziozko sarrerak / Ingresos por arrendamientos	
Aseguru prima / Prima de seguros		f) Beste zerbitzu batzuen ziozko sarrerak / Ingresos por otros servicios	
Bankuen zerbitzuak eta antzekoak / Servicios bancarios y similares		g) Jasotako dohaintzak / Donaciones recibidas	
Publizitatea, propaganda eta harreman publikoak / Publicidad, propaganda y relaciones públicas		h) Beste sarrera batzuk / Otros ingresos	
Uraren, argiaren eta bestelakoen hornikuntza / Suministros agua, luz y otros			
Bestelako zerbitzuak / Otros servicios			
b) Zergak/Tributos			
c) Nariadurak eragindako galerak eta beste hornidura batzuk / Perdidas por deterioro y otras dotaciones			
d) Ohiko kudeaketako beste gastu batzuk / Otros gastos de gestión corriente			
4. Finantza gastuak / Gastos financieros		2. Finantza sarrerak / Ingresos financieros	
GASTUAK GUZTIRA / TOTAL GASTOS		SARRERAK GUZTIRA / TOTAL INGRESOS	



J-3 ERANSKINA / ANEXO J-3
**BANAKAKO KALTE ORDAINEK SORTUTAKO GASTUEN FROGAGIRIA, TIKET EDOTA TXARTELEN BIDEZ
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL
CON APORTACIÓN DE TICKETS Y/O BILLETES**

Klubaren izena / Nombre del Club	
Izena eta abizenak / Nombre y Apellidos	
NAN / DNI	Betetzen duen kargua / Cargo que desempeña
Joan-etorriaren arrazoia / Motivo de desplazamiento	
Jatorria / Lugar de origen	Helmuga / Lugar de destino
Joan-etorriaren iraupena / Duración del desplazamiento	

Lokomozio Gastuak (LG) / Gastos de Locomoción (GL)		
1. LG Garraio erregularra G.L. 1. Transporte regular	Trena / Ferrocarril	€
	Hegazkina / Avión	€
	Autobusa / Autobús	€
	Beste batzuk / Otros	€
2. LG Lekualdatzeak sortutako beste gastu batzuk / G.L.2. Otros gastos por desplazamiento		
Zenbatekoa / Importe		€
Bide sarien gastuak (BG) / Gastos por dietas (GD)		
1. BG. Mantenuarengatik / G.D.1. Por manutención		€
2. BG. Ostatuarengatik / G.D.2. Por alojamiento		€
GASTUAK GUZTIRA / TOTAL DE GASTO		€

.....(e)n, 20.....(e)ko(a)ren(e)(a)n
En, a de del 20.....

Lehendakariaren O.E. V.º B.º Presidente/a	Diruzaina Tesorero/a	Interesduna Interesado/a
--	-------------------------	-----------------------------

Honekin batera aurkeztu diren frogagiriak / Justificante que se adjunta:

- Jatorrizko billeteak / Biletas originales.
- Hotelaren fakturak / Facturas de Hotel.
- Beste batzuk / Otros.

Ez dira zuriak onartuko mantenu eta ostatu dietetako gastuak, salbu eta dagozkien tiket edo justifikazio-fakturekin datozenean.
No se aceptan como justificantes, los gastos en concepto de dietas por manutención y alojamiento salvo que vengan acompañados de los correspondientes tickets o facturas justificativas.



J-5 ERANSKINA / ANEXO J-5

**EUSKARA SUSTATZEKO EGINDAKO JARDUKETEN ZERRENDA ETA DESKRIAPENA
RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA**

2024/2025

1. Jarduera / Actividad:

.....

Deskribapen laburra / Breve descripción:

.....

.....

.....

.....

2. Jarduera / Actividad:

.....

Deskribapen laburra / Breve descripción:

.....

.....

.....

.....

3. Jarduera / Actividad:

.....

Deskribapen laburra / Breve descripción:

.....

.....

.....

.....

.....